

## Secretaría General

CSN/C/SG/TRI/23/03 N° Exp.: TRI/INFT/2023/279

CENTRALES NUCLEARES ALMARAZ/TRILLO, A.I.E. Avenida de Manoteras, 46-Bis Edificio Delta Nova 6 - Planta 5<sup>a</sup> 28050-MADRID

ASUNTO: APRECIACIÓN FAVORABLE DEL PLAN DE ACCIÓN PARTICULARIZADO DE LA CARACTERIZACIÓN SÍSMICA DEL EMPLAZAMIENTO DE LA CENTRAL NUCLEAR TRILLO, REVISIÓN 1

Procedente de CNAT, con fecha 1 de junio de 2023 (número de registro de entrada 49144), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la carta de referencia ATT-CSN-014693, mediante la cual se presentaba el *Plan de acción particularizado de la caracterización* sísmica del emplazamiento de CN Trillo, revisión 1 (ITE23/004 Rev. 1).

CNAT ha presentado al CSN el citado plan en respuesta a lo acordado en la reunión mantenida entre los titulares de las centrales nucleares españolas y representantes del cuerpo técnico del CSN el 11 de octubre de 2022 (nota de reunión de ref. CEN-FORO/AR/ITCS/221011), en la cual, con los comentarios expuestos por los técnicos del CSN sobre el 'plan de acción genérico' presentado, se acordó que los titulares revisaran su contenido y remitieran en breve al CSN un 'plan de acción particularizado' para cada central, los cuales se someterían a un proceso de evaluación en la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN), y cuyas conclusiones serían elevadas al Pleno del Consejo para toma de decisión.

El Pleno del Consejo, en su reunión de fecha 31 de octubre de 2023, ha estudiado el Plan de acción particularizado previamente citado, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado apreciarlo favorablemente, con las condiciones que se establecen en el Anexo.

CNAT ya ha informado al CSN, mediante la carta de referencia Z-04-02 /ATT-CSN-014877 recibida en el CSN el 29 de septiembre de 2023 (número de registro de entrada 56429), de la finalización de las actividades asociadas al plan de acción particularizado resultante de los nuevos estudios de caracterización sísmica del emplazamiento de CN Trillo, adjuntando el informe final, documento de ref. 18-FB-00615, ITC Sísmica CNT. Resultado del "Plan de acción particularizado de la caracterización sísmica del emplazamiento de CN Trillo". Por



## Secretaría General

CSN/C/SG/TRI/23/03 N° Exp.: TRI/INFT/2023/279

parte del CSN se procederá a la comprobación de si los resultados obtenidos dan adecuada respuesta al mencionado condicionado.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2° de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Firmado electrónicamente por el Secretario General Pablo Martín González

C.c.: SCN, SIN, IMES, CINU, INRE, JPTRI



## Secretaría General

CSN/C/SG/TRI/23/03 N° Exp.: TRI/INFT/2023/279

## **ANEXO**

CONDICIONES ASOCIADAS A LA APRECIACIÓN FAVORABLE DEL PLAN DE ACCIÓN PARTICULARIZADO DE LA CARACTERIZACIÓN SÍSMICA DEL EMPLAZAMIENTO DE LA CENTRAL NUCLEAR TRILLO

El titular de la central nuclear Trillo deberá llevar a cabo las actuaciones a continuación indicadas, y recoger los resultados de las mismas en el informe final de resultados a presentar al CSN a la conclusión de las mismas, teniendo en cuenta las consideraciones señaladas:

- Justificar la representatividad de los dos puntos de control definidos.
- Ampliar la información sobre la idoneidad del uso de los resultados de su IPEEE sísmico (con alcance 'focused scope'):
  - Justificar la capacidad sísmica de los relés esenciales en base a los documentos EPRI NP-6041-SL y NUREG-1407.
    - En el Anexo 2 del plan el titular describe la metodología típica empleada en el estudio de relés del IPEEE sísmico, supuesto que será la empleada por CN Trillo en caso necesario. Se considera aceptable la metodología propuesta para la evaluación de relés. No obstante, en su informe final, el titular deberá detallar todas las acciones realizadas para adaptar (*upgrade*) su IPEEE de alcance 'focused scope' al 'full scope' en lo que se refiere a los relés, empleando los requisitos establecidos en los citados EPRI NP-6041-SL y NUREG-1407.
  - Desarrollar los motivos por los que no se consideran relevantes los modos de fallo del terreno.
    - Por parte del CSN se revisarán las justificaciones relativas a que no será necesario llevar a cabo un 'upgrade' en el IPEEE de la central en cuanto a los modos de fallo del terreno cuando disponga de la información completa con el informe final.
  - Establecer, si fueran necesarias, acciones de evaluación de capacidad de componentes.
    - El titular deberá presentar la información necesaria para justificar el 'upgrade' de su IPEEE sísmico en relación con las evaluaciones de capacidad de componentes, detallando las acciones ejecutadas si es que fueran necesarias.
- Comprobar la capacidad sísmica de equipos que puedan sufrir daños por excitaciones a muy bajas frecuencias (< 0,2 Hz).</li>
- Analizar la capacidad sísmica de la instrumentación de la piscina de combustible gastado.
  - En CN Trillo no será necesario llevar a cabo una evaluación de la integridad de la piscina de combustible gastado (SFP). No obstante, en base a la reunión CSN-CNAT de abril de 2023, el titular deberá analizar la instrumentación sísmica de la SFP que fue considerada en las acciones post-Fukushima.